

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., siendo las 11:00 horas del día 09 de abril de dos mil veintiuno, tiene lugar la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2021 presencial de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, la que se lleva a cabo conforme a lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, asumiendo la presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes la Presidenta Municipal de Aguascalientes C.P. Juana Cecilia López Ortiz, y como Secretario Técnico el M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal de Aguascalientes y Presidenta de la Junta de Gobierno del IMPLAN, C.P. Juana Cecilia López Ortiz, con fundamento en el artículo 19 fracción X del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, solicita al M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes, en su carácter de Secretario Técnico, realice el pase de lista correspondiente para determinar si existe o no quórum legal para la celebración de la presente sesión.

Contando con la presencia de: C.P. Juana Cecilia López Ortiz Presidenta Municipal de Aguascalientes, M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes, Reg. Mtro. Christian Salvador Gutiérrez Márquez, Lic. Luis Ángel Medina Torres como suplente del Reg. Lic. Miguel Ángel Muñoz de Luna, Ana María Jiménez Rodríguez como suplente de la Reg. Reyna Cristina Espinoza Vázquez, Reg. Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba, Mtro. Sergio Arturo Lozano González, Lic. Mariana de Fátima de León Barba suplente del Lic. Rafael Ahmmed Franco Aguilar y el C.P.C. Arturo Munguía Mireles, con lo que la Presidenta hace constar que se encuentran presentes 9 de los 10 integrantes de esta Junta, por lo que sí existe quórum legal para la celebración de esta Sesión, declarando abiertos sus trabajos.

Acto continuo, la Presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes proceda a dar lectura al Orden del Día para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación informativa del Organigrama actualizado del IMPLAN.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento del OIC del IMPLAN
3. Nombramiento de los integrantes del OIC del IMPLAN.
4. Presentación informativa del Código de Ética del OIC del IMPLAN.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Código de Conducta del IMPLAN.
6. Presentación de la conformación del nuevo Consejo Consultivo del IMPLAN
7. Asuntos Generales.

Una vez leído el Orden del Día, el Secretario Técnico M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes, solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno su aprobación, emitiendo su voto de manera económica, el cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes.

Consecutivamente, a petición de la presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, el Secretario Técnico procede al desahogo del primer punto propuesto en el Orden del Día, quien informa a la Junta de Gobierno el nuevo organigrama del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, alineado a los Sistemas que actualmente opera el IMPLAN, esto derivado de la reciente aprobación de su actual reglamento. Se informa que se mantiene la misma plantilla laboral, solo se redistribuye al personal para un mejor funcionamiento del Instituto.

Concluido el desahogo del primer punto del Orden del Día, la presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico continúe con el desahogo del siguiente punto para dar continuidad a la sesión.

Procediendo con el segundo punto de la Orden del Día, concerniente al Reglamento del Órgano Interno de Control del IMPLAN, y una vez que el mismo se hizo llegar de forma adjunta a la convocatoria, el Secretario Técnico solicita a los presentes aprobar la dispensa de su lectura, emitiendo su voto de manera económica. Hecha la votación se aprueba, por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Reglamento del OIC el IMPLAN, y se hace saber a los presentes que de acuerdo a las observaciones hechas por el Titular del OIC Municipal se realizaron modificaciones en el documento que se les hizo llegar, por lo que se procede a hacer de su conocimiento las mismas, así como la justificación y contenido del reglamento referido, por lo que se le solicita al Lic. José Guadalupe Reynoso Romo, Coordinador Jurídico del IMPLAN, proceda a hacer la presentación correspondiente.

En uso de la voz, el Lic. José Guadalupe Reynoso Romo presenta las modificaciones realizadas al Reglamento del Órgano Interno de Control del IMPLAN a solicitud del Titular del OIC Municipal, así como la justificación legal y el contenido del mismo. Exponiendo la necesidad legal de la creación de este reglamento y del OIC del IMPLAN, fundándola en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Aguascalientes, disposiciones emitidas por el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, y demás normatividad aplicable. En cuanto al contenido del Reglamento, explica que este se apeg a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, ya que de ellas derivan las funciones del OIC del IMPLAN, el cual contará con tres unidades, siendo las siguientes: Unidad Fiscalizadora, Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora/Resolutora, además de que el titular de esta última tendrá a su cargo la representación del Órgano Interno de Control del IMPLAN y fungirá como enlace con el Órgano Interno de Control Municipal, para que supervise que sus actividades se encuentren apegadas a los lineamientos municipales. También refiere que será facultad de la Junta de Gobierno el nombrar y remover a cada uno de los titulares de las unidades que integran el OIC del IMPLAN, y que este reglamento obliga al personal del IMPLAN a cooperar en las actividades que realice ese órgano.

Una vez enterados los presentes de la justificación y contenido, así como de las modificaciones realizadas al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del IMPLAN, el Secretario Técnico procede a solicitar su voto respecto a la aprobación del mismo, manifestándolo así, quienes estén a favor.

Una vez hecha la votación, **la Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad de votos de los presentes el Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes**, por lo que se ordena su publicación en términos de la fracción III del artículo 60 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, dando por concluido el segundo de los puntos del Orden del Día.

Realizado lo anterior, la Presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico M.D.U. Arq. Guillermo de la Torres Sifuentes dé continuidad con el desahogo del tercer punto, referente al nombramiento de los integrantes del OIC del IMPLAN.

El Secretario Técnico M.D.U. Arq. Guillermo de la Torres Sifuentes, solicita, con fundamento en el Artículo Séptimo del Reglamento del Órgano Interno de Control del IMPLAN, así como de su Segundo Transitorio, someter a votación de los presentes la aprobación de los Integrantes del Órgano Interno de Control del IMPLAN, quedando conformado de la siguiente forma: como Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora, y Representante del Órgano Interno de Control al Lic. Víctor Javier Díaz Montalvo, como Titular de la Unidad Fiscalizadora al Lic. José Luis Villarreal Jasso, y como Titular de la Unidad Investigadora al Lic. Roberto de Anda Romo; manifestando el Secretario Técnico que las personas nombradas ya forman parte de la plantilla laboral del Instituto, por lo que la creación de este nuevo Órgano Interno de Control no representa un gasto o afectación extra al presupuesto que fue aprobado en el presente año para el IMPLAN. Por tal, se solicita a todos los integrantes de la Junta emitan su voto de manera económica para la aprobación de la propuesta de los integrantes del OIC del IMPLAN, y una vez realizada la votación, **la junta de Gobierno acuerda por unanimidad de votos de los presentes el**

nombramiento de los titulares de cada una de las unidades que integran el OIC del IMPLAN en los términos propuestos y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, así como en el artículo 7° del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes. Con ello se concluye el tercer punto del Orden del Día.

Concluido el punto anterior, la Presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz solicita al Secretario Técnico M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes dé continuidad al desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, quien solicita al Lic. Víctor Javier Díaz Montalvo, en su carácter de representante del Órgano Interno de Control del IMPLAN, proceda a dar la exposición del Código de Ética del OIC del IMPLAN, resultando innecesaria su lectura en razón de que el mismo debe ser emitido por dicho órgano, sin necesidad de que sea aprobado por esta Junta de Gobierno.

En uso de la voz, el Lic. Víctor Javier Díaz Montalvo presenta ante la junta el Código de Ética del OIC del IMPLAN, manifestando que este surge por disposición expresa del artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, y que tal normatividad deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la misma dependencia, así como darle la máxima publicidad.

Concluido el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico continúe con el desahogo del siguiente punto para dar continuidad a la sesión.

Procediendo con el quinto punto de la Orden del Día, concerniente al Código de Conducta del IMPLAN, y una vez que el mismo se hizo llegar de forma adjunta a la convocatoria, el Secretario Técnico solicita a los presentes aprobar la dispensa de su lectura, emitiendo su voto de manera económica. Hecha la votación se aprueba, por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Código de Ética del IMPLAN, por lo que

se le solicita al Lic. José Guadalupe Reynoso Romo, Coordinador Jurídico del IMPLAN, proceda a hacer la presentación correspondiente.

En uso de la voz, el Lic. José Guadalupe Reynoso Romo manifiesta a los presentes que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes emitió la recomendación REC-CC-SESEA-2019.16, misma que fue dirigida a distintos entes públicos, entre ellos a este Instituto, y en la misma se le recomienda emitir un Código de Conducta a la brevedad, de tal modo que con la aprobación del mismo se estaría dando cumplimiento a esta recomendación. El Código de Conducta del IMPLAN parte del Código de Ética del OIC del IMPLAN, y se crea tomando en cuenta los lineamientos que establece el Sistema Nacional Anticorrupción. Respecto de su contenido, este es un documento breve, ya que cuenta con un decálogo de reglas de conducta a las que se deberán apegar los servidores públicos del Implan en todo momento, así como una tabla que vincula a estas reglas con los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del OIC del IMPLAN.

Enterados de la justificación y contenido del Código de Conducta del IMPLAN, el Secretario Técnico procede a solicitar a los presentes emitan su voto respecto a la aprobación del mismo, manifestándolo así quienes estén a favor. Una vez hecha la votación, **la Junta de Gobierno acuerda aprobar por unanimidad de votos de los presentes el Código de Conducta del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes**, por lo que se ordena su publicación en términos de la fracción III del artículo 60 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.

Con ello se concluye el quinto punto del Orden del Día.

Concluido el desahogo del quinto punto del Orden del Día, la presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico continúe con el desahogo del siguiente punto para dar continuidad a la sesión.

Para dar seguimiento, al sexto punto del Orden del Día el M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes, informó la propuesta de conformación del nuevo Consejo Consultivo con fundamento en el artículo 39 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, dando a conocer la estructura que se pretende dar a ese Consejo y haciendo saber a los presentes que en este momento se trabaja en la propuesta de nombres para su integración, por lo que se pretende invitar a distintos sectores representativos que resultan claves e inciden en el desarrollo del Municipio de Aguascalientes, por lo que una vez que se cuente con los nombres de los integrantes que lo conformarán, se someterá a aprobación por parte de esta Junta de Gobierno. Con ello se concluye el sexto punto de la Orden del Día.

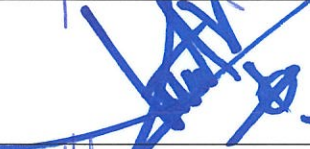
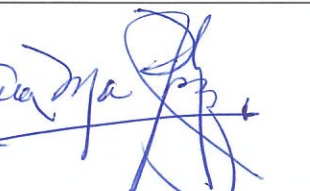
Concluido el desahogo del sexto punto del Orden del Día, la presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz, solicita al Secretario Técnico continúe con el desahogo del siguiente punto para dar continuidad a la sesión.

Para dar continuidad y agotar el séptimo punto de la Orden del Día relativo a Asuntos Generales, el Secretario Técnico solicita a los presentes a manifestar, levantando la mano, quienes deseen hacer uso de la voz: (Contando con dos intervenciones).

- La primera intervención corresponde al Reg. Mtro. Christian Salvador Gutiérrez Márquez, que pregunta sobre la continuidad y fin de los bienes muebles presentados ante la Junta de Gobierno en su sesión anterior, la que aprobó su venta. Por lo que el Secretario Técnico, en su carácter de Director General del IMPLAN informa a la Junta de Gobierno que los tres vehículos fueron vendidos en paquete por la cantidad de cien mil pesos, y con el producto de dicha venta se realizaron las reparaciones y mantenimiento que necesitaban el resto de los vehículos propiedad del IMPLAN para estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- La segunda intervención corresponde al C.P.C. Arturo Munguía Mireles, quien nombra como su suplente en esta Junta de Gobierno a la C.P. Sussan Elizabeth Simpson.

Acto continuo, el Secretario Técnico informa que se han tenido lugar dos intervenciones, por lo que se da por concluido al último punto del Orden del Día relativo a Asuntos Generales.

Una vez desahogados todos los puntos a tratar en la presente sesión, la Presidenta C.P. Juana Cecilia López Ortiz procede a concluir sus trabajos y a declarar clausurada la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2021, siendo las 12:11 horas del día nueve de abril del dos mil veintiuno, agradeciendo la participación de todos y cada uno de los asistentes.

Nombre	Cargo	Presente o Ausente
C.P. Juana Cecilia López Ortiz	Presidenta Municipal de Aguascalientes y Presidenta de la Junta de Gobierno del IMPLAN.	
M.D.U. Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes	Director General del IMPLAN y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del IMPLAN	
Reg. Mtro. Christian Salvador Gutiérrez Márquez	Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento.	
Lic. Luis Ángel Medina Torres	Suplente del Reg. Lic. Miguel Ángel Muñoz de Luna, Presidente de la Comisión Permanente de Planeación Urbana y Rural y Asuntos Metropolitanos del H. Ayuntamiento.	
Ana María Jiménez Rodríguez	Suplente de la Reg. Reyna Cristina Espinoza Vázquez, Presidenta de la Comisión Permanente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del H. Ayuntamiento.	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

Reg. Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba	Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Ecología, Parques, Jardines y Panteones del H. Ayuntamiento.	
Mtro. Sergio Arturo Lozano González	Secretario de Finanzas Públicas Municipales.	
Lic. Mariana de Fátima de León Barba	Suplente del Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal.	
C.P.C Arturo Munguía Mireles	Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control.	

✓



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021



Aguascalientes
El corazón de México®
AYUNTAMIENTO

2019 - 2021

JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN

Primera Sesión Ordinaria 2021

09 de abril de 2021



IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

✓

✓

✓

mb

✓

✓

✓

INICIO DE LA SESIÓN

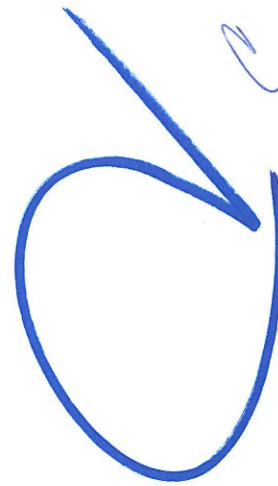
- Pase de lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.



N.º MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y URBANISMO
2019-2021

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES



ORDEN DEL DÍA

✱

✱

✓

→

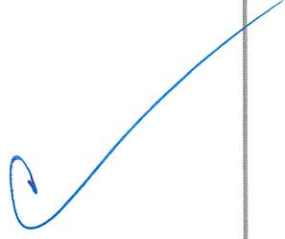
△

∩

W/P

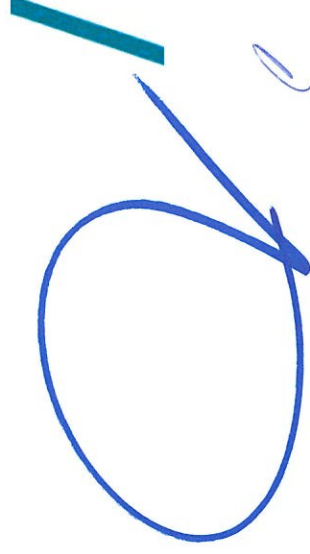
M

✓



Orden del Día

1. Presentación Informativa del **Organigrama** actualizado del IMPLAN.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del **Reglamento** del OIC del IMPLAN.
3. Nombramiento de los **integrantes** del OIC del IMPLAN.
4. Presentación Informativa del **Código de Ética** del OIC del IMPLAN.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del **Código de Conducta** del IMPLAN.
6. Presentación de la conformación del nuevo **Consejo Consultivo** del IMPLAN.
7. Asuntos Generales.



ORGANIGRAMA ACTUALIZADO DEL IMPLAN

Me

MS

g

A

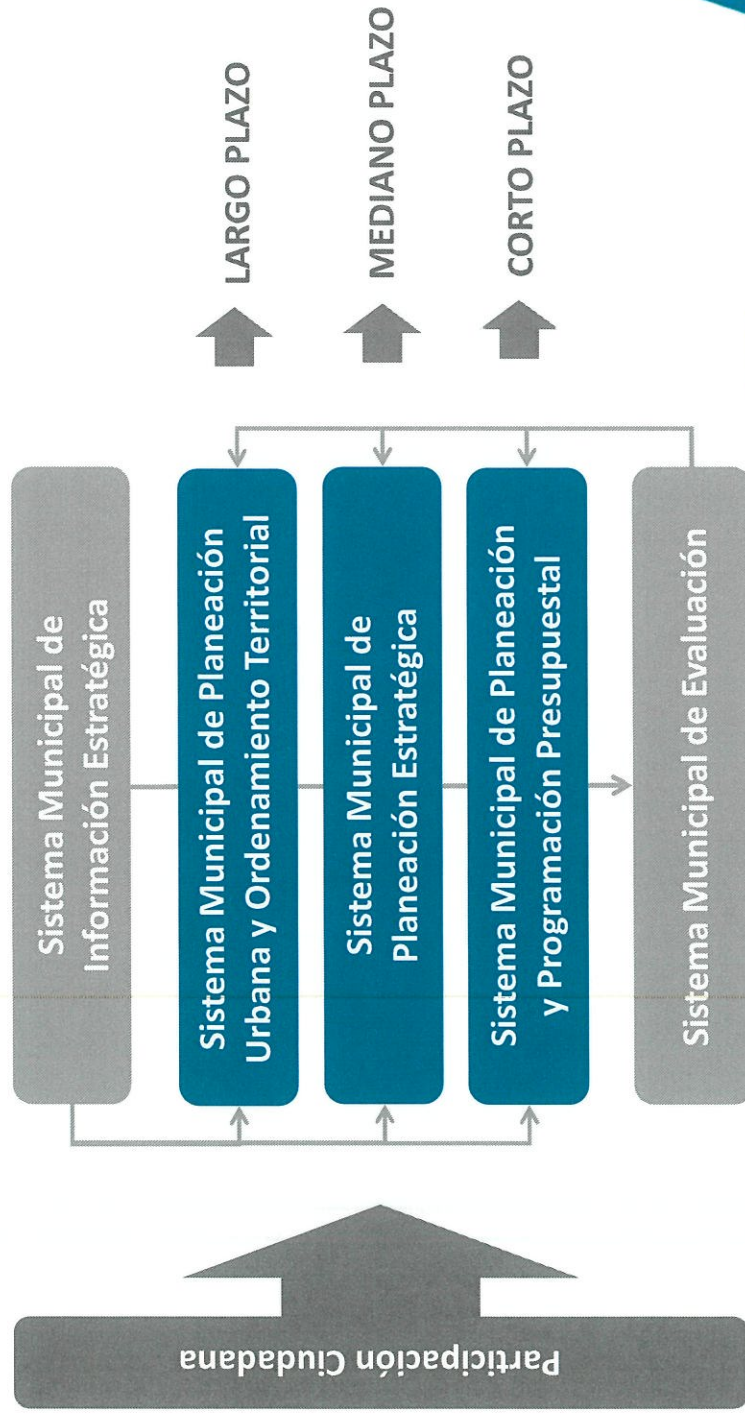
Q

o

OK

✗

Modelo Conceptual: Sistema Integral de Desarrollo Municipal



N. ASESORIA TECNICA CONSULTORA
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and several smaller signatures.

Modelo Conceptual: Sistema Integral de Desarrollo Municipal

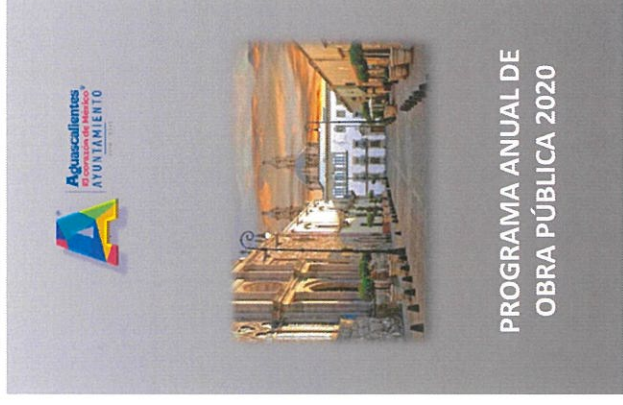
Programas de Desarrollo Urbano Plan de Desarrollo Municipal Programa de Obra Pública



Planeación de
LARGO PLAZO
(25 años)



Planeación de
MEDIANO PLAZO
(3 años)

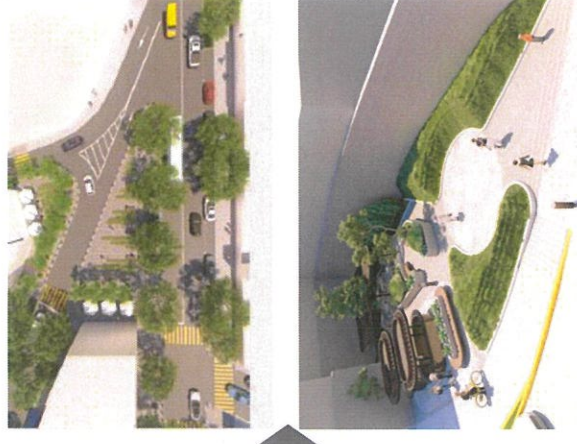
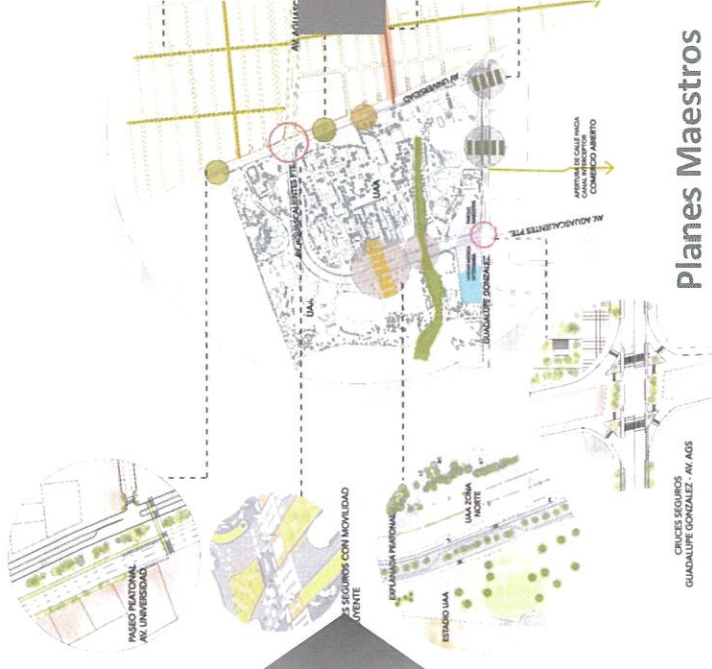


Planeación de
CORTO PLAZO
(1 año)

Sistema Municipal de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial

Sistema Municipal de Planeación Estratégica

Sistema Municipal de Planeación y Programación Presupuestal

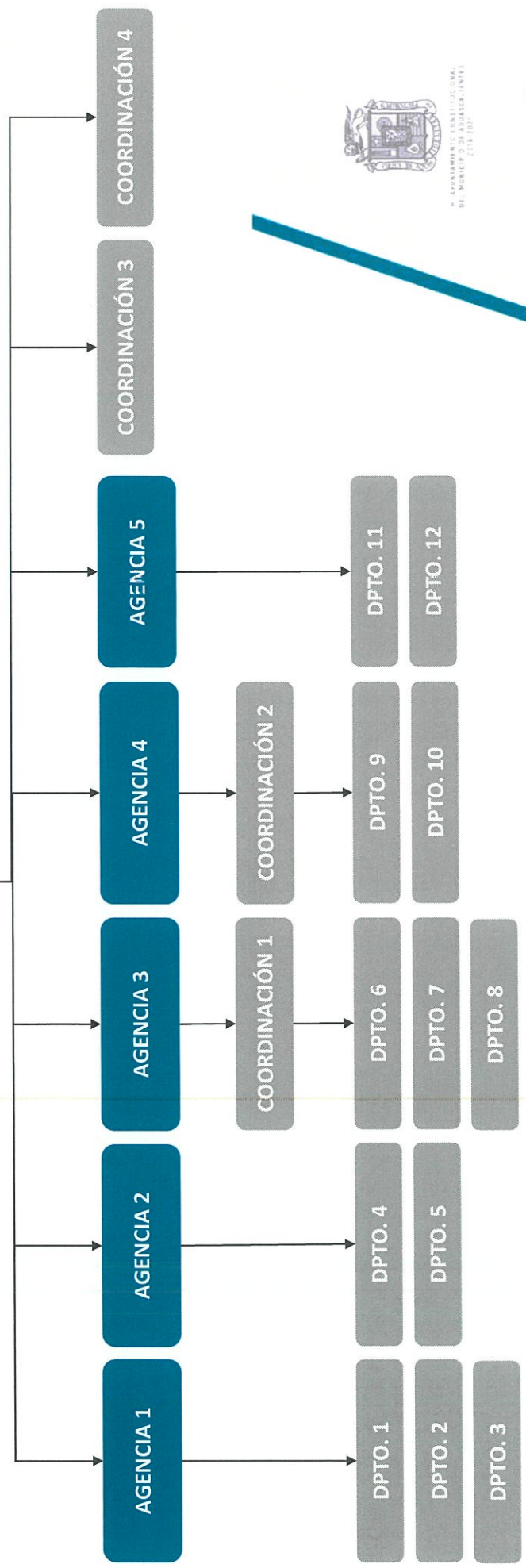
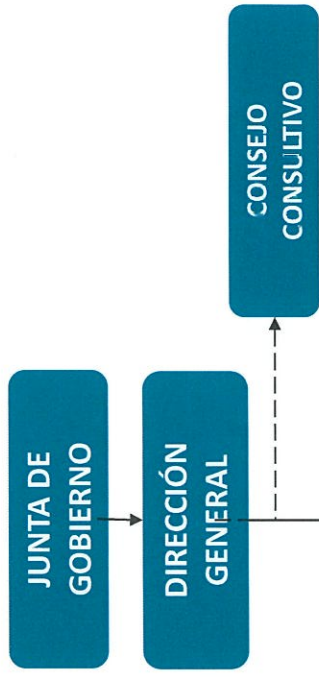
Programas de Desarrollo Urbano,
Programas Parciales, Programas Sectoriales

W/S

me

4





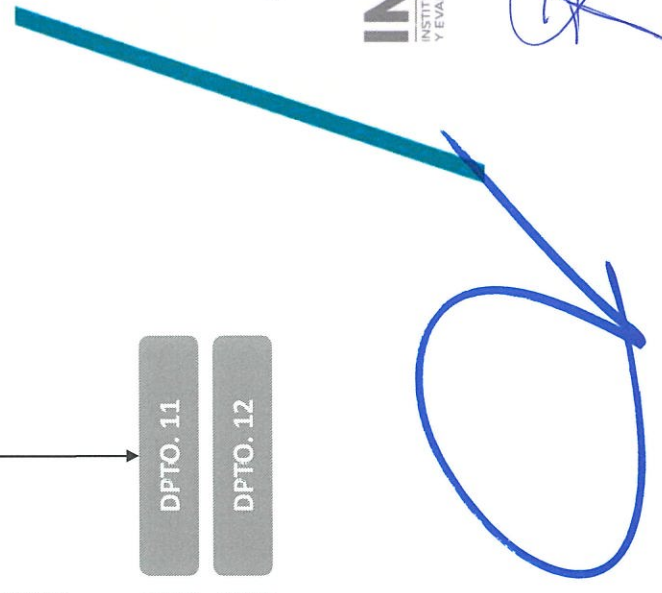
GOBIERNO MUNICIPAL
DE AGUAS CALIENTES

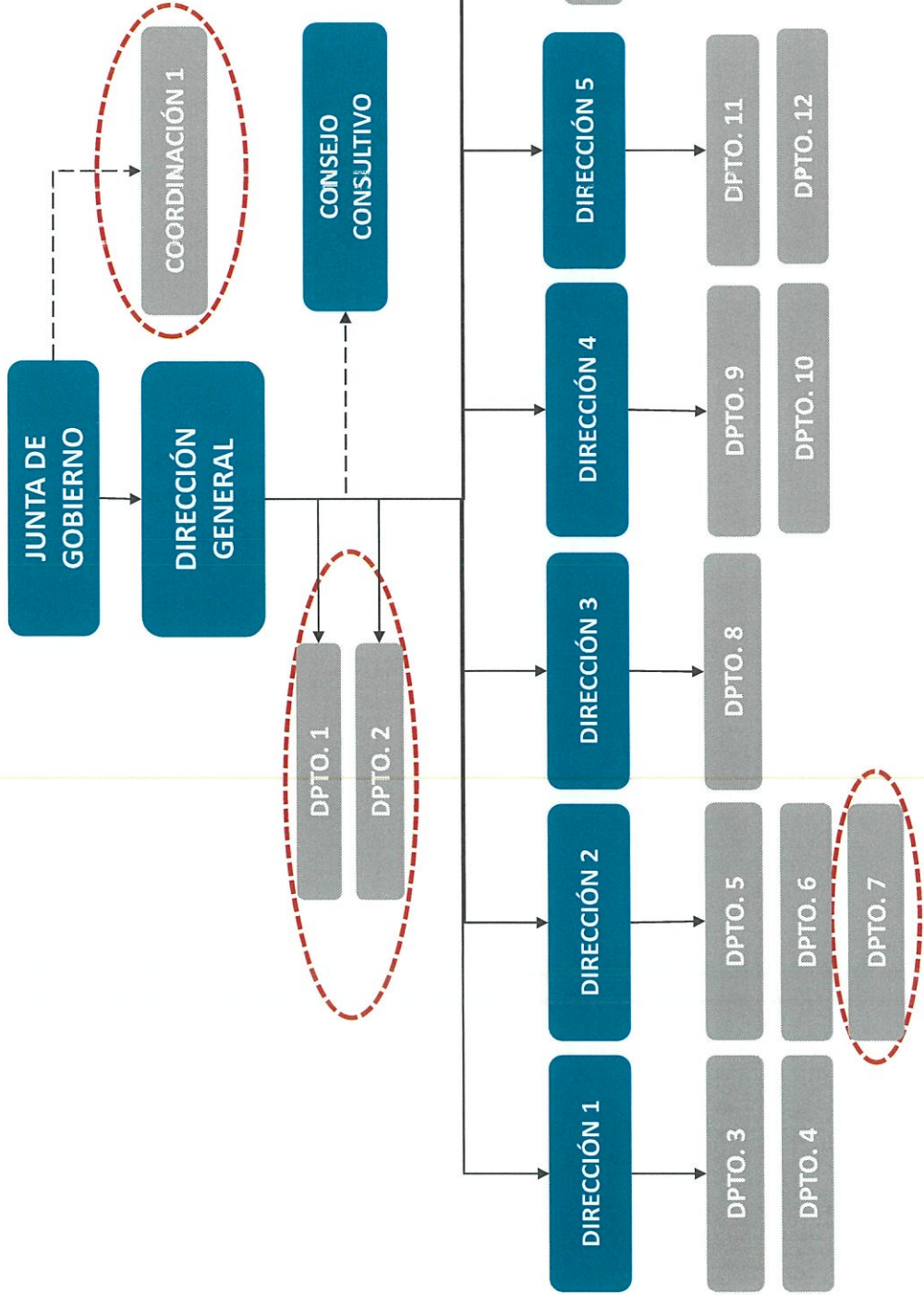
IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

[Firma]

[Firma]

[Firma]





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and several smaller signatures.

ESTRUCTURA ANTERIOR

ESTRUCTURA ACTUAL

AGENCIAS (5)



DIRECCIONES (5)

COORDINACIONES (4)



ORGANO INTERNO DE CONTROL

COORDINACIONES (3)



DEPARTAMENTOS (12)



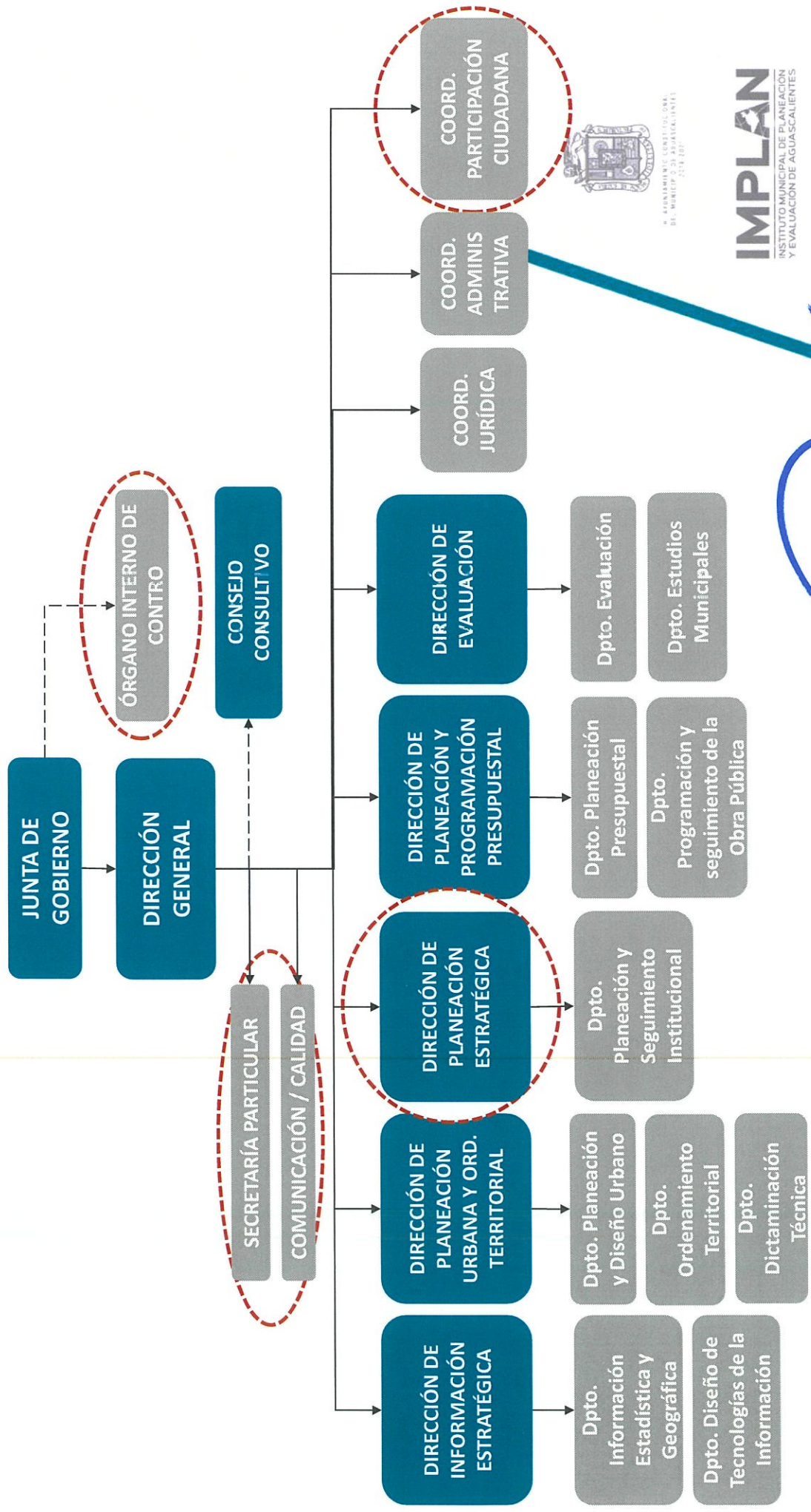
DEPARTAMENTOS (12)



M. ASESORIA TECNICA
DEL MUNICIPIO DE AGUAS CALIENTES
2018-2021

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and several initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AGUASCALIENTES
2014-2017

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circle and several distinct marks.

REGLAMENTO DEL OIC DEL IMPLAN

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

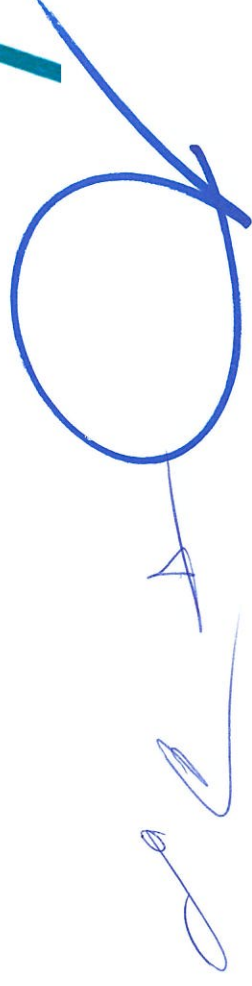
Reglamento del OIC del IMPLAN

Artículo 2°. El Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes es la autoridad encargada de promover, evaluar, establecer, dictar disposiciones, implementar, suscribir convenios, verificar, fortalecer y vigilar el funcionamiento del control interno, la investigación, calificación y substanciación de las faltas administrativas en el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.

Así mismo, será el encargado de recibir las denuncias por conductas relativas a cualquier tipo de discriminación, violencia laboral, acoso u hostigamiento, así mismo, será el encargado de investigar, substanciar, resolver y en su caso sancionar al servidor público que resultare responsable.

En materia del procedimiento administrativo de responsabilidad para servidores públicos, el OIC del IMPLAN se regirá por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

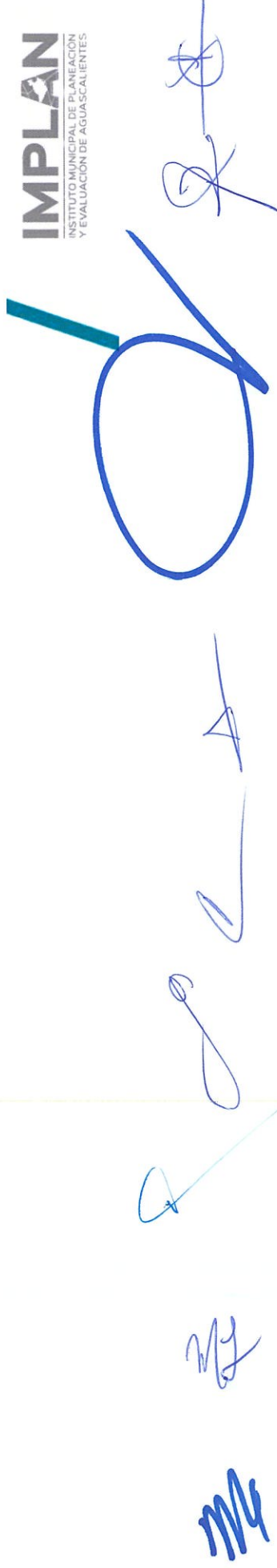


Artículo 3°. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- **XIV. OIC Municipal: Al Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes;**

Artículo 5°. El OIC deberá prevenir, promover, fortalecer, controlar, evaluar e inspeccionar, así como investigar, calificar y substanciar las faltas administrativas de los servidores públicos del IMPLAN y de los particulares en términos de la Ley, además de vigilar el estricto cumplimiento de los principios y las directrices que rigen el actuar de los servidores públicos descritos en el Código de Ética, el Código de Conducta y los reglamentos del Instituto.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, el OIC del IMPLAN deberá coordinarse con el OIC Municipal, a efecto de que este último garantice que sus actos se realicen con apego a las disposiciones legales que rigen a toda la administración pública municipal, principalmente en las materias en las que el OIC Municipal, cuente con convenios o atribuciones particulares como en los procesos de Entrega-Recepción y declaraciones patrimoniales de servidores públicos del Municipio de Aguascalientes.



Artículo 12. Además de las funciones descritas en el artículo precedente, el titular de la Unidad Sustanciadora y Resolutora tendrá a su cargo la representación del OIC del IMPLAN en todos los actos en que las leyes no les otorguen expresamente esa facultad a las Unidades Fiscalizadora e Investigadora, **entre los que se encuentra fungir como enlace con el OIC Municipal, con el que deberá de coordinarse a efecto de que este último garantice que sus actos se realicen con apego a las disposiciones legales que rigen a toda la administración pública municipal.**

El titular de la Unidad Sustanciadora y Resolutora será el encargado de la expedición, difusión y reformas del Código de Ética del IMPLAN, así como de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 16. La presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal, se sujetará a lo establecido en la Ley **y en los manuales, convenios y acuerdos que el OIC Municipal emita para la administración pública municipal.**

Artículo 18. El proceso de entrega-recepción de despacho se sujetará a lo establecido en la Ley, en el Código Municipal de Aguascalientes **y en los manuales, convenios y acuerdos que el OIC Municipal emita para la administración pública municipal.**



This block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'Me', followed by a signature that looks like 'F', then a signature that resembles 'R', and finally a large, circular stamp or signature on the far right.

Justificación del Proyecto

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

- Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.



N.° ASESORIA TECNICA 2019-2021
DEL MUNICIPIO DE LA ANTIQUA

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 109 Fracción III Párrafo Sexto. Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior.



GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGUAS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Órganos internos de control:

Son unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

Ente público:

Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades.

Entidades:

Los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2019-2027

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes **ha emitido diversos pronunciamientos en los que reitera la importancia de que todo Ente Público, entre ellos los diversos Institutos Municipales, cuenten con su propio Órgano Interno de Control**, esto por mandato expreso del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL OIC DEL IMPLAN

- Crea al Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, que tendrá la siguiente estructura:

- I. Unidad Fiscalizadora
- II. Unidad Investigadora
- III. Unidad Substanciadora y Resolutora



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

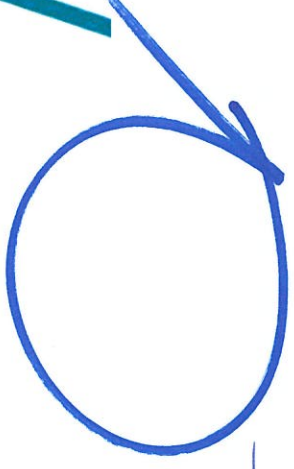
- La existencia de cada una de las unidades, así como sus facultades, derivan de lo dispuesto por las leyes general y local de Responsabilidades Administrativas.
- El Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora fungirá como representante del OIC del IMPLAN y como enlace con el OIC Municipal.
- Los titulares de cada unidad serán nombrados y removidos por la Junta de Gobierno del IMPLAN, a propuesta de la Presidenta(e) Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
2024-2028

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES



- El OIC del IMPLAN deberá coordinarse con el OIC Municipal a efecto de que este último garantice que sus actos se realicen con apego a las disposiciones legales que rigen a toda la administración pública municipal.

- El reglamento prioriza la función preventiva OIC del IMPLAN a través de sus facultades para implementar controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del Instituto.

- El reglamento establece la obligación de coadyuvancia de los trabajadores del Instituto con las actividades del OIC del IMPLAN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

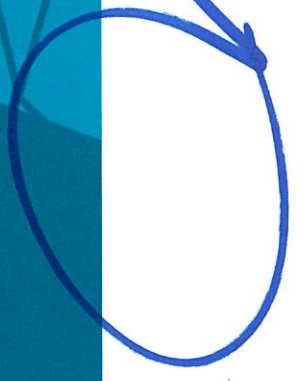
IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUAS CALIENTES

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

NOMBRAMIENTO INTEGRANTES OIC DEL IMPLAN

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

TITULAR DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA
Y REPRESENTANTE DEL OIC DEL IMPLAN



Lic. Víctor Javier Díaz Montalvo

TITULAR DE LA UNIDAD FISCALIZADORA



Lic. José Luis Villarreal Jasso

TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA



Lic. Roberto de Anda Romo

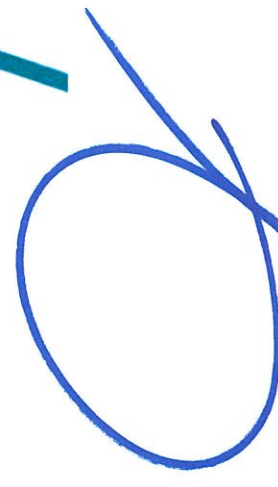


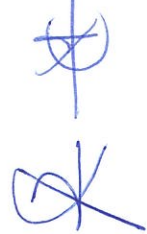
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
(1994-2024)

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES





CÓDIGO DE ÉTICA DEL IMPLAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

- La ley de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 16 establece que; los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
- El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

Handwritten signatures and a large circular stamp in blue ink.

ANTECEDENTES

1.- Legalidad	2.- Objetividad	3.- Integridad
4.- Profesionalismo	5.- Honradez	6.- Economía
7.- Lealtad	8.- Imparcialidad	9.- Equidad
10.- Eficiencia	11.- Eficacia	12.- Transparencia
13.- Competencia por Mérito		



GOBIERNO REGIONAL DE VALAICIA
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

- Conforme a los antecedentes señalados, el Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes dictó las medidas de carácter preventivo que permiten la salvaguarda efectiva de los principios y valores del servicio público en la Administración Pública Municipal.

- Contribuyendo a la dignificación social del servidor público y al mismo tiempo, permite a los servidores públicos sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad, garantizándose a la ciudadanía una actuación ética y responsable de las funciones que le son conferidas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

mk
mf
✓
A
Q

R
X

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMPLAN













JUSTIFICACIÓN

“Se recomienda a los entes públicos del Estado y de los Municipios que no hayan emitido y publicado en el Periódico Oficial del Estado su Código de Conducta, subsanen tal omisión a la brevedad”.

- Se crea partiendo de los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción el 13 de septiembre de 2018.
- Se deriva del Código de Ética expedido por el OIC del IMPLAN, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Está conformado por un Decálogo de Reglas de Conducta a las que deberán de apegarse los servidores públicos del IMPLAN en todo momento.
- También se incluye una tabla que contiene la vinculación de sus reglas de conducta con los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética expedido por el OIC del IMPLAN.

me

MS



✓

A

NUEVO CONSEJO CONSULTIVO DEL IMPLAN









ML

Me

Consejo Consultivo (Impulso del Desarrollo)

CAPÍTULO III Consejo Consultivo

ARTÍCULO 37. El Consejo Consultivo es el órgano colegiado que lleva a cabo **funciones propositivas, analíticas y de opinión** en lo que respecta a los planes, programas y proyectos realizados por el IMPLAN.

ARTÍCULO 39. El Consejo estará integrado por el **Director General del IMPLAN** quien actuará como Secretario Técnico, un **Presidente y once representantes de sectores estratégicos**, designados por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2014-2017

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

Consejo Consultivo (Impulso del Desarrollo)

SECTOR	No.	ORGANIZACIÓN	ÁREA
PRIVADO	1	JM ROMO	Fabricación muebles oficina y estantería
	2	LA HUERTA	Congelación frutas y verduras
	3	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES CAFA	Construcción carreteras y puentes
	4	DESARROLLADORA INMOBILIARIA	Construcción obras de urbanización
	5	SABRO POLLO / NUTRYPOLLO	Ganado y aves
	6	FUNDIDORA RALEIGH	Metales
SOCIAL	7	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	Escuelas de educación superior, sector público
	8	UNIVERSIDAD PANAMERICANA CAMPUS BONA TERRA	Escuelas de educación superior, sector privado
	9	CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN	Terapia ocupacional, física y lenguaje
	10	OBSERVATORIO CIUDADANO DE MOVILIDAD DE AGS.	Asociación Civil
	11	HISTORIADOR (José Luis García Ruvalcaba)	Historiador
	12	FUNDADOR IMPLAN (Ricardo de Alba Obregón)	Planeación y diseño urbano
PÚBLICO	13	IMPLAN (Secretario Técnico)	Gobierno Municipal



¡Gracias!

Somos parte de Aguascalientes, su herencia, presente
y futuro es nuestra responsabilidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2018-2021



Aguascalientes
El corazón de México®
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES

My

Mo

Jo

Ja

A

Handwritten signature and a large circle.